



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CUT N° 153251-2018

Resolución Administrativa

N° 257 -2019-ANA-AAA-CF-ALA.CHRL

Lima, 13 de junio del 2019

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 336-2018-ANA-AAA-CF-ALA.CHRL, sobre el requerimiento de pago a **CORPORACION TRANSERFI S.A.C.**, denominada también **EMPRESA TRANSERFI SRL**, con RUC N° 20521628589 para que en un plazo excepcional de 15 días hábiles de notificado cancele los recibos N° 2015S13979, 2015S13990, 2015S14165, 2015S14465, 2016S13772, 2016S14042, 2016S14043 y 2016S14613 por un importe total de S/ 24,686.50 soles, correspondiente a la retribución económica por el uso de agua subterránea con fines poblacionales e industriales.

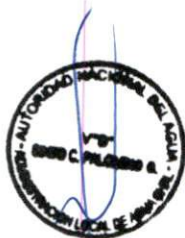
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 336-2018-ANA-AAA-CF-ALA.CHRL de fecha, 29 de mayo del 2018, se resuelve en su parte Resolutiva, requerir a la Corporación Transerfi SAC denominada también Empresa Transerfi SRL, para que un plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado cumpla con cancelar los recibos N° 2015S13979, 2015S13990, 2015S14165, 2015S14465, 2016S13772, 2016S14042, 2016S14043 y 2016S14613 por un importe total de S/ 24,686.50 soles, correspondiente a la retribución económica por el uso de agua subterránea con fines poblacionales e industriales;

Que, se advierte, que en la citada Resolución Administrativa, se ha incurrido en error material pero subsanable, al haber consignado la Resolución Administrativa N° 0595-2009-ANA/ALA.CHRL, la cual se da por terminada la licencia mediante la Resolución Administrativa N° 0870-2009-ANA/ALA.CHRL, dejando sin efecto el derecho de uso de agua, por ende la generación de los recibos N° 2015S14465 y 2016S14613 consignados en la Resolución Administrativa N° 336-2018-ANA-AAA-CF-ALA.CHRL por un error material, **debiendo decir:** requerir a la Corporación Transerfi SAC denominada también Empresa Transerfi SRL, para que un plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado cumpla con cancelar los recibos N° 2015S13979, 2015S13990, 2015S14165, 2016S13772, 2016S14042 y 2016S14043 por un importe total de S/ 15,460.88 soles, correspondiente a la retribución económica por el uso de agua subterránea con fines poblacionales e industriales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 210.1, del artículo 210° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, estando a los considerandos glosados precedentemente, deviene en procedente que la Administración Local de Agua proceda a emitir la Resolución Administrativa de rectificación de la Resolución Administrativa N° 336-2018-ANA-AAA-CF-ALA.CHRL de fecha 29 de agosto del 2018; y,





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CUT N° 153251-2018

Estando a lo expuesto, en uso de las competencias señaladas por el artículo 210° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 266-2017-ANA, por el cual se designó al Administrador Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Administrativa N° 336-2018-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL de fecha, 29 de agosto del 2018, en su artículo primero:

PARTE RESOLUTIVA ARTICULO PRIMERO.-, debiendo decir: requerir a la Corporación Transerfi SAC denominada también Empresa Transerfi SRL, para que un plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado cumpla con cancelar los recibos N° 2015S13979, 2015S13990, 2015S14165, 2016S13772, 2016S14042 y 2016S14043 por un importe total de S/ 15,460.88 soles, correspondiente a la retribución económica por el uso de agua subterránea con fines poblacionales e industriales;

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR la Resolución Administrativa N° 336-2018-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL de fecha, 29 de agosto del 2018, en lo demás que contiene.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados en forma y modo de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
CHILLÓN - RÍMAC - LURÍN

SIXTO CELSO PALOMINO GARCÍA
Administrador Local del Agua

SCPG/Araceli b.